

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : VILLA ALEGRE

REGIÓN DEL MAULE

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields: N° DE CERTIFICADO (41), Fecha de Aprobación (05-09-2023), ROL SII.

VISTOS:

Form with checkboxes for URBANO (checked) and RURAL.

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 77 de fecha 10-07-2023
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 889 de fecha 05-09-2023 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Form titled 'Crecimiento Urbano por Densificación' with checkboxes for 'Cesión de terrenos (*)', 'Aporte en Dinero (**)' (checked, amount \$95.570), and 'Otro (especificar)'. Includes date 05-09-2023.

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 137,36 / m² ubicada en localid. o loteo VILLA ALEGRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: Name/Role, R.U.T. Rows: MIGUEL ANGEL JORQUERA ALBORNOZ, REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO, BRENDA JORQUERA ALBORNOZ.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table with 2 columns: Name/Role, R.U.T. Rows: E.P. HABIARQ SPA, NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE MANUEL RECALBA CASTRO, PROFESIÓN ARQUITECTO.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

Table with 3 columns: Description, Amount, Date. Rows: PRESUPUESTO (23.120.573.-), TOTAL DERECHOS A PAGAR (346.809.-), GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 889, FECHA 05-09-2023.

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA CLASIFICACIÓN DE LA VIVIENDA ES C-4



JAVIER LETELIER PIZARRO

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA